

PL 02-0267
re 1/03/2002
3ª copia

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION ALICANTE

MODIFICACIONES PUNTUALES - 17



CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRÁNSITO
DILIGENCIA: Para hacer constar que
este documento fue APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 de FEB. 2002

Fdo.: El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo

W

Remitido a exposición pública
por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en
sesión de **16 OCT. 2001**

EL SECRETARIO GENERAL

Arce

Fdo.: *Francisco José Sánchez*
Aprobado provisionalmente

EXCMO.

AYUNTAMIENTO ALICANTE

OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN GENERAL

8 FEB. 2002

EL SECRETARIO GENERAL,
Pla





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OFICINA DEL PLAN GENERAL

MODIFICACION PUNTUAL N° 17

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ALICANTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OFICINA DEL PLAN GENERAL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACOMETER LA MODIFICACIÓN.

Las nuevas fórmulas de prestación de los servicios públicos van dando lugar a la plasmación de los usos dotacionales con formas diversas y entremezcladas, que se apartan bastante del concepto urbanístico clásico de uso dotacional exclusivo en parcela destinada íntegramente al mismo.

Existen múltiples ejemplos en la práctica de esta variedad de usos dotacionales mezclados: una Casa Cuartel de la Guardia Civil, en términos en los que está redactado el vigente P.G.O.U., sería un servicio urbano en el que existe un uso residencial; las recientes formas de atención a la tercera edad en pisos asistidos, serían una forma mixta de uso residencial y asistencial.

El P.G.O.U. debe ir adaptándose continuamente a la realidad para seguir constituyendo un instrumento útil para la regulación de usos y actividades y, en ese sentido, se plantea en este momento la necesidad de variar la normativa que regula los usos dotacionales para permitir la implantación de las nuevas fórmulas a que se ha hecho referencia, sin problemas interpretativos a la hora de autorizar los proyectos correspondientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OFICINA DEL PLAN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Se trata, concretamente, de incidir en la regulación de la compatibilidad del uso residencial con el dotacional que se plasma en el apartado 3 del artículo 99 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Dicho párrafo ya ha sido objeto de algún retoque, por vía también de modificación puntual, para adaptarlo a nuevas necesidades no contempladas en su redacción primitiva (por ej., se añadió la compatibilidad del usos residencial con el docente, en caso de residencia comunitaria de alumnos).

Los añadidos introducidos en esa norma hacen que su redacción actual no sea demasiado inteligible, por lo que con la modificación que se pretende se aprovecha para mejorar también esa redacción del apartado 3 del artículo 99.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OFICINA DEL PLAN GENERAL

3. DOCUMENTACIÓN AFECTADA Y SU CONTENIDO EN EL PLAN GENERAL..

El objeto de la modificación es el apartado 3 del artículo 99, "*Concepto y clases de los usos dotacionales*", de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., cuyo contenido actual es el siguiente:

3. Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial sólo se admite en los casos de vivienda de personal de vigilancia de la dotación o instalación, y de residencia comunitaria de los agentes de servicio en una instalación o de los miembros de una orden religiosa cuando el equipamiento sea de este tipo y como complementario del docente en los casos en que se trate de residencia comunitaria de los alumnos de la actividad dotacional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OFICINA DEL PLAN GENERAL

4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Se propone dar al apartado 3 del artículo 99 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. la siguiente redacción:

3. Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción de ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado con el dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:

- a) Personal de vigilancia de la dotación o instalación.*
- b) Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.*
- c) Residencia comunitaria de alumnos.*
- d) Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia.*

Aprobado provisionalmente
por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de.....
8 FEB. 2002

Alicante, octubre de 2001

EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA DEL PLAN GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Angel Cano Crespo

Remitido a exposición pública
por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en
sesión de 16 OCT. 2001
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lorenzo Plaza Arriandaf